



CUT: 101113-2021

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0205-2022-ANA-AAA.M-ALA.CHCH**

Jaen, 30 de noviembre de 2022

El Expediente Administrativo ingresado con CUT N° 101191-2021, de fecha 16 de junio del 2021, tramitado por el señor Fidel Santos Torres, en su calidad de presidente del **Comité de Usuarios de Agua Canal La Tina**, mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios, perteneciente al Sub Sector Hidráulico de las quebradas Huarmaca y Hualapampa, Comisión de Usuarios Los Laureles Pargoyuc, distrito Huarmaca, correspondiente al Sector Hidráulico Menor Huancabamba - Clase B, se ubica políticamente en el Caserío La Libertad, Distrito Huarmaca Provincia Huancabamba, Departamento Piura

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley N° 30157 y su reglamento, mediante la cual se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, de acuerdo al Artículo 20.2, de la Ley N° 30157 y su reglamento, en el cual detalla que el Reconocimiento Administrativo de las Organizaciones de Usuarios de Agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación.

Que, en aplicación a la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, el reconocimiento de los Comité de Usuarios, se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del Acta de Constitución en la que conste el Estatuto y Elección del Primer Consejo Directivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 037-2021-ANA-AAA.M-ALA.CHCH-AT/MTPB, de fecha 05 de julio del 2021, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del **Comité de Usuarios de Agua Canal La Tina**, Sub Sector Hidráulico de las quebradas Huarmaca y Hualapampa, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya y de la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, cabe señalar que el acotado comité está formado por 39 usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Huarmaca y Hualapampa, comprendido en el Sub Sector Hidráulico de las quebradas Huarmaca y Hualapampa , del Sector Hidráulico Menor Huancabamba - Clase B.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua modificado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2037-MINAGRI y mediante la Resolución Jefatural N° 328-2022-ANA, que designa al Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **RECONOCER** al **Comité de Usuarios de Agua Canal La Tina**, conformado por 39 usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Huarmaca y Hualapampa, comprendido en el Sub Sector Hidráulico de las quebradas Huarmaca y Hualapampa, del Sector Hidráulico Menor Huancabamba - Clase B, ubicado políticamente en el Caserío La Libertad, Distrito Huarmaca Provincia Huancabamba, Departamento Piura

**Artículo Segundo.** - **RECONOCER** al primer Consejo Directivo del **Comité de Usuarios de Agua Canal La Tina**, para el periodo 2021 - 2024, el cual se encuentra integrado por:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>N° DNI</b>
Presidente	Fidel Santos Flores	42857126
Vicepresidente	Jorge Torres Santos	80464121
Vocal	Benito García Silva	03232317
Vocal	Mateo García Carrasco	80533285
Vocal	Elidergio Torres Santos	43792343
Vocal	José Isidro Santos Arévalo	44869854

**ARTÍCULO TERCERO.** - El periodo del Consejo Directivo reconocido con la presente resolución, iniciará a partir de la fecha y concluirá el 31 diciembre del 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la inscripción del **Comité de Usuarios de Agua Canal La Tina**, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER** que el **Comité de Usuarios de Agua Canal La Tina**, comprendido en el Sub Sector Hidráulico de las quebradas Huarmaca y Hualapampa, del Sector Hidráulico Menor Huancabamba - Clase B, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al **correo electrónico [comisiondeusuarioshuancabamba@gmail.com](mailto:comisiondeusuarioshuancabamba@gmail.com)** y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CARMEN DEL ROSARIO ORREGO CUMPA**  
ADMINISTRADORA LOCAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHINCHIPE CHAMAYA